

	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Administrativo Sancionatorio
IDENTIFICACION PROCESO		No. 066-2018
PERSONAS NOTIFICAR	A	LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.113.779.344 de Roldanillo, como ex Gerente del Hospital San Sebastián de Piedras-Tolima.
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO
FECHA DEL AUTO		10 DE AGOSTO DE 2021
RECURSOS QUE PROCEDEN		Contra el presente Auto de Archivo no procede recurso alguno.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 31 de Agosto de 2021.



ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 31 de Agosto de 2021 hasta las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARILLO
 Secretaria General

	REGISTRO AUTO DE ARCHIVO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: SC-Sancionatorio y Coactivo	Código:	Versión:

"AUTO POR MEDIO DEL SE ARCHIVA UN PROCESO"

Ibagué, 10 de Agosto de 2021

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO: 066-2018

ENTIDAD: HOSPITAL SAN SEBASTIAN
 INVESTIGADO: LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR
 CEDULA: 1.113.779.344 DE ROLDANILLO
 CARGO: GERENTE
 MUNICIPIO: PIEDRAS- TOLIMA

LA CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas La Ley 42 de enero 26 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 2080 del 25 de enero de 2021; Resoluciones 021 del 26 de enero de 2021 y 035 del 4 de febrero de 2021, expedidas por el Contralora Auxiliar; y

CONSIDERANDO

- 1.-Que el 24 de Septiembre de 2018, el Contralor Departamental, profirió auto que formula cargos a la señora LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344 de Roldanillo, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital San Sebastián de Piedras-Tolima, para la época de los hechos investigados en el proceso Administrativo Sancionatorio No. 066-2018.
- 2.-Que mediante Resolución No. 300 del 30 de Junio de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, impone sanción de multa a la señora **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.313.889.00)**, haciéndole saber que contra la citada providencia procedía el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.
- 3.-Que dentro del término concedido para efectuar el pago de la sanción de multa el señor **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, efectúa el pago, esto es el 21 de Julio de 2021 y mediante oficio allegado el 02 de agosto de 2021, remite a la Contraloría Departamental del Tolima, la consignación por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.313.889.00)**, en la cuenta de Ahorros de Davivienda No.166070619241, dispuesta por este ente de control para pago de multas.

	REGISTRO AUTO DE ARCHIVO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: SC-Sancionatorio y Coactivo	Código:	Versión:

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el proceso Administrativo Sancionatorio No. 066-2018, aperturado al señor **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344 de Roldanillo, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital San Sebastián de Piedras -Tolima, para la época de los hechos que fueron objeto de investigación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto al señor **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTICULO TECERO: Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar


Proyectó: JHON-EDICSON LOZADA CARRILLO
Auxiliar Administrativo

M^{ra} Pulgón
26-08-27
4:38 PM